



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. , veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001-31-10-022-2019-00785-00

De conformidad con el informe secretarial, se concede el Recurso de Apelación, interpuesto por la parte promotora, contra la providencia de fecha 9 de agosto de 2021, respecto de las partidas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, en el efecto devolutivo.

Asimismo, se concede el Recurso de Apelación, interpuesto por la parte demandada, contra la providencia de fecha 9 de agosto de 2021, respecto de la denegatoria del reconocimiento del activo imaginario social y la no aprobación de las partidas relacionadas en el pasivo, en el efecto devolutivo.

Para los efectos de las alzas concedidas a las partes, envíese el expediente electrónico al Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-